

GRUPO CONSTITUCIONAL EUROPEO

El “Proyecto de Constitución Europea” (agosto de 1997) resume las propuestas constitucionales que, para Europa, formuló el Grupo Constitucional Europeo (GCE), inicialmente en 1993. Tales propuestas se fundamentan en la economía constitucional. Se diferencian de otras propuestas presentadas en la misma época (y de muchas que se están discutiendo en la actualidad) por el énfasis que en ellas se pone en la creación de límites constitucionales al ejercicio del poder y en la insistencia en establecer mecanismos que mantengan descentralizada la Unión Europea, en vez de ser estímulo para una centralización gradual del poder.

Las propuestas se refieren tanto a los procedimientos como a las instituciones y, en su conjunto, diseñan un marco constitucional descentralizado coherente. Las propuestas de procedimiento incluyen una definición más estricta del principio de subsidiariedad, que, en comparación con el tratado en vigor actualmente, exige pruebas más contundentes para justificar la acción de la Unión. Además se establece explícitamente que los Estados Miembros podrán abandonar la Unión (derecho de secesión). En lo que a los derechos humanos respecta, el proyecto prevé que la Unión asuma la Convención Europea de Derechos Humanos en lugar de desarrollar su propia jurisprudencia.

Entre las principales recomendaciones referidas a las reforma de las instituciones destaca la de un poder legislativo bicameral, con una segunda cámara integrada por representantes de los parlamentos nacionales. Se sugiere que esta cámara tenga como una de sus funciones determinar el cumplimiento o no de las condiciones de subsidiariedad. Otras propuestas consisten en reforzar al Consejo frente a la Comisión y en establecer la separación de poderes entre el Consejo y el Parlamento.

En términos generales, las propuestas aceptan las disposiciones del actual tratado en lo que se refiere a la constitución monetaria de la Unión Europea, con un énfasis similar en las disposiciones que protegen la independencia del Banco Central Europeo y establecen como su principal función garantizar el valor de la moneda. El proyecto desarrolla también una constitución fiscal coherente con el objeto de limitar las posibilidades que las instituciones de la Unión tienen de actuar como buscadores de rentas y establecer medidas que frenen la centralización fiscal y la dinámica del gasto. De acuerdo con estas propuestas, la Unión no tendría competencia para establecer impuestos y los Estados Miembros que fueran contribuyentes netos tendrían un voto cualificado a la hora de establecer la dimensión y la composición del presupuesto. Se sugiere también establecer un límite máximo a la dimensión del presupuesto.

Un texto legal desarrollado –cuyos artículos más importantes se presentan en el sumario – acompaña a estas propuestas.